

2023-360

Auto de sustanciación No.2215

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, cinco de diciembre de dos mil veintitrés.

En el presente proceso de **INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, promovido por **JUAN DIEGO HURTADO PUERTA**, a través de apoderado judicial, contra **NÉSTOR VILLEGAS OSPINA**, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado, de conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 301 del Código general del proceso.

Se reconoce personería amplia y suficiente al **DR. TOMÁS FELIPE MORA GÓMEZ**, para actuar en nombre y representación del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aca0da563089130a0ea1103cffd8ae7dc6fb7ebf2503ea27ffb9c179981edb8**

Documento generado en 05/12/2023 02:02:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>